

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 23 de Junio de 2022

Número: 117

Tiraje: 030

## SUMARIO

**DECRETO QUE RESUELVE SOBRE LA IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOS COMISIONADAS Y/O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

## DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

**Resolver sobre la idoneidad y elegibilidad de las y los aspirantes inscritos en el proceso de Selección y Designación de dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 107 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de conformidad a que fueron desarrolladas cada una de las etapas del proceso de selección y designación, se determina que son Candidatas y Candidatos con perfiles idóneos y elegibles para el cargo de Comisionada y/o Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, las siguientes personas:

| Número de Folio | Nombre                          |
|-----------------|---------------------------------|
| 001             | Edgar Nayar Cárdenas Hernández  |
| 002             | Omar Emmanuel Figueroa Varela   |
| 003             | Esmeralda Isabel Ibarra Beas    |
| 004             | Higinio Madrigal Montaño        |
| 005             | Christian Francisco Mayo Uribe  |
| 007             | Aldo Román Ali Hernández Jacobo |
| 008             | Juan Pedro Barrón Villegas      |
| 009             | Laura Liliana Lyle Bañuelos     |
| 010             | Gladys Lizette Ibarra Chaparro  |
| 011             | Nereida Loera Salcedo           |

| Número de Folio | Nombre                             |
|-----------------|------------------------------------|
| 012             | Johana del Consuelo Parra Carrillo |
| 013             | Magdalena Beatriz Mitre Ayala      |
| 014             | Jesús Alberto Ibarra Arciniega     |
| 015             | Miguel Antonio Ramírez Medina      |
| 016             | Alejandra Langerica Ruiz           |
| 017             | Brisa Madrid Medina Franco         |
| 019             | José Pedro Parra Rodríguez         |
| 020             | Juan Ricardo Hopkins González      |
| 021             | María de Guadalupe Azueta Sandoval |
| 022             | Saulo Alejandro Carrillo Figueroa  |
| 024             | Marcos Mora Medina                 |
| 025             | Paul Alberto Flores Rodríguez      |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** De conformidad al artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en relación a los artículos 101, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 130, 133 y 137 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias a fin de que, en Votación Electrónica de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes, se designe a dos Comisionadas y/o Comisionados de la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos de idoneidad y elegibilidad que precisa la ley, para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por un periodo de siete años, contados a partir del primero de julio de dos mil veintidós y hasta el treinta de junio de dos mil veintinueve.

**TERCERO.-** Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a las y los aspirantes C. Edgar Nayar Cárdenas Hernández; Omar Emmanuel Figueroa Varela; Esmeralda Isabel Ibarra Beas; Higinio Madrigal Montaño; Christian Francisco Mayo Uribe; Aldo Román Ali Hernández Jacobo; Juan Pedro Barrón Villegas; Laura Liliana Lyle Bañuelos; Gladys Lizette Ibarra Chaparro; Nereida Loera Salcedo; Johana del Consuelo Parra Carrillo; Magdalena Beatriz Mitre Ayala; Jesús Alberto Ibarra Arciniega; Miguel Antonio Ramírez Medina; Alejandra Langerica Ruiz; Brisa Madrid Medina Franco; José Pedro Parra Rodríguez; Juan Ricardo Hopkins González; María de Guadalupe Azueta Sandoval; Saulo Alejandro Carrillo Figueroa; Marcos Mora Medina, y Paul Alberto Flores Rodríguez.

**DADO** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Dip. Alba Cristal Espinoza Peña**, Presidenta.- *Rúbrica*.- **Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Georgina Guadalupe López Arias**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica*.- **Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica*.